CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Contrato No.	CONTI-020-2025
Contratista	CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA, CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA – CORPOSANTANA
Nit	800.001.378-5
Representante Legal	JULIAN DARIO JARAMILLO MORALES
Cédula	1.054.917.066
Objeto	Contrato Interadministrativo para el mantenimiento del Albergue animal destinado al alojamiento, alimentación y cuidado sanitario de caninos, felinos y otras especies en estado de abandono en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal de Anserma Caldas
Valor	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($44.370.000),**
Duración	El plazo para la ejecución del contrato será desde la fecha de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de Abril de 2024.

Entre los suscritos a saber **OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Anserma Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.774.913, quien actúa en calidad de Alcalde, cargo para el cual fue elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024-2027, con Acta de Posesión del 29 de Diciembre de 2023 protocolizada ante la Notaría Única del Círculo de Anserma Caldas, según escritura pública No.002 del 03 de enero de 2024 y quien en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y, por la otra **CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA, CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA – CORPOSANTANA** con Nit 800.001.378-5, representado legalmente por **JULIAN DARIO JARAMILLO MORALES** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.054.917.066, quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRTIVO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas que se pactan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Contrato Interadministrativo para el mantenimiento del Albergue animal destinado al alojamiento, alimentación y cuidado sanitario de caninos, felinos y otras especies en estado de abandono en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal de Anserma Caldas. CLÁUSULA SEGUNDA**: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

ATENCION INTEGRAL ALBERGUE ANIMAL PARA 2025

Contrato Interadministrativo Albergue Animal (2025)					
Item	**Perfil o componente**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor mes**	**2 meses (01 noviembre al 31 de diciembre)**
Personal	Cuidador@ albergue animal	Cuidador	1	$ 1.850.000	$ 3.700.000
Servicios e insumos	Atención integral: Recolección y gestión sanitaria de animales en condición de abandono y vulnerabilidad (Servicios y procedimientos de medicina veterinaria básica y preventiva, suministro alimento balanceado y la provisión d e insumos necesarios para la atención médica primaria).	Monto agotable	2 meses	$ 3.654.167	$ 7.308.334
Servicios	Jornadas de adopción	1	1	$ 500.000	$ 500.000
Capacitación	Jornadas de capacitación y cultura de la prevención y cuidado de los animales.	2	2	$ 200.000	$ 400.000
		Total:		**$ 5.504.167**	**$ 11.908.334**

Cuidador de animales: Responsable de la alimentación, aseo y bienestar general de los animales en el albergue, asegurando su correcta atención diaria.
Atención integral (Monto agotable): Esta atención incluirá la prestación de servicios y procedimientos de medicina veterinaria básica y preventiva, tales como valoración clínica inicial, desparasitación, vacunación, tratamiento de afecciones comunes y estabilización de animales con lesiones o enfermedades leves, así mismo, la recolección y gestión sanitaria de animales en condición de abandono y vulnerabilidad. Igualmente, se asegurará el suministro de alimento balanceado, agua potable y la provisión de insumos e implementos necesarios para la atención médica primaria y el manejo diario de los animales alojados en el albergue.
Una jornada de adopción: La actividad consiste en la planeación y realización de (1) jornada comunitaria de adopción responsable, con el fin de ubicar en hogares seguros a los animales que se encuentran en el albergue municipal.
Dos jornadas de capacitación y cultura de prevención y cuidado animal: Desarrollo de actividades educativas dirigidas a la comunidad para sensibilizar sobre la importancia del respeto y la protección de los animales.

Tabla de valores individuales servicios e insumos (2025):

ACTIVIDAD	PESOS	CANTIDAD	TOTAL
Consulta de gatos	unidad	Monto agotable	55.000
Consulta de perros	unidad	Monto agotable	60.000
Esterilización de caninos y felinos	1 kg – 5 kg	Monto agotable	65.000
Esterilización de caninos y felinos	6 kg - 10 kg	Monto agotable	70.000
Esterilización de caninos y felinos	11 kg – 15 kg	Monto agotable	80.000
Esterilización de caninos y felinos	16 kg – 20 kg	Monto agotable	90.000
Esterilización de caninos y felinos	21 kg – 25 kg	Monto agotable	100.000
Esterilización de caninos y felinos	26 kg – 30 kg	Monto agotable	110.000
Gestión bajas	1 kg – 10 kg	Monto agotable	$ 100.000
Gestión bajas	10,1 kg – 20 kg	Monto agotable	$ 150.000
Gestión bajas	20,1 kg – 30 kg	Monto agotable	$ 180.000
Gestión bajas	30 kg o más	Monto agotable	$ 200.000
Alimento para perros	Bulto 30 Kg	Monto agotable	$ 180.000
Alimento para gatos	Bulto de 8 kg	Monto agotable	$ 98.000
Recolección	unidad	Monto agotable	$ 10.000

ATENCIÓN INTEGRAL ALBERGUE ANIMAL PARA 2026

Contrato Interadministrativo Albergue Animal (2026)					
Item	**Perfil o componente**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor mes**	**4 meses (01 enero al 30 de abril)**
Personal	Cuidador@ albergue animal	Cuidador	1	$ 2.035.000	$ 8.140.000
Servicios e insumos	Atención integral: Recolección y gestión sanitaria de animales en condición de abandono y vulnerabilidad (Servicios y procedimientos de medicina veterinaria básica y preventiva, suministro alimento balanceado y la provisión d e insumos necesarios para la atención médica primaria).	Monto agotable	4 meses	$ 4.019.584	$ 16.078.335
Servicios	Realización de jornadas de adopción	Jornada	1	$ 550.000	$ 550.000
Capacitación	Jornadas de capacitación y cultura de la prevención y cuidado de los animales.	Jornada	2	$ 220.000	$ 440.000
			Total:	**$ 6.054.584**	**$ 25.208.335**

Cuidador de animales (durante el plazo de ejecución): Responsable de la alimentación, aseo y bienestar general de los animales en el albergue, asegurando su correcta atención diaria.

Atención integral (Monto agotable): Esta atención incluirá la prestación de servicios y procedimientos de medicina veterinaria básica y preventiva, tales como valoración clínica inicial, desparasitación, vacunación, tratamiento de afecciones comunes y estabilización de animales con lesiones o enfermedades leves, así mismo, la recolección y gestión sanitaria de animales en condición de abandono y vulnerabilidad. Igualmente, se asegurará el suministro de alimento balanceado, agua potable y la provisión de insumos e implementos necesarios para la atención médica primaria y el manejo diario de los animales alojados en el albergue.

Una jornada de adopción: La actividad consiste en la planeación y realización de (1) jornada comunitaria de adopción responsable, con el fin de ubicar en hogares seguros a los animales que se encuentran en el albergue municipal.

Dos jornadas de capacitación y cultura de prevención y cuidado animal: Desarrollo de actividades educativas dirigidas a la comunidad para sensibilizar sobre la importancia del respeto y la protección de los animales.

ACTIVIDAD	PESOS	CANTIDAD	TOTAL
Consulta de gatos	unidad	Monto agotable	66.000
Consulta de perros	unidad	Monto agotable	72.000
Esterilización de caninos y felinos	1 kg – 5 kg	Monto agotable	78.000
Esterilización de caninos y felinos	6 kg - 10 kg	Monto agotable	84.000
Esterilización de caninos y felinos	11 kg – 15 kg	Monto agotable	96.000
Esterilización de caninos y felinos	16 kg – 20 kg	Monto agotable	108.000
Esterilización de caninos y felinos	21 kg – 25 kg	Monto agotable	120.000
Esterilización de caninos y felinos	26 kg – 30 kg	Monto agotable	132.000
Gestión bajas	1 kg – 10 kg	Monto agotable	120.000
Gestión bajas	10,1 kg – 20 kg	Monto agotable	180.000
Gestión bajas	20,1 kg – 30 kg	Monto agotable	216.000
Gestión bajas	30 kg o más	Monto agotable	240.000
Alimento para perros	Bulto 30 Kg	Monto agotable	216.000
Alimento para gatos	Bulto de 8 kg	Monto agotable	117.600
Recolección	unidad	Monto agotable	12.000

Costos del proyecto	
Costos directos municipio	$ 37.116.669
Costos administrativos del proyecto (12%) [Estampillas, retenciones, pólizas, papelería del proyecto]	$ 4.454.000
Gerencia integral del proyecto	$ 2.352.379
IVA	$ 446.952
Total	**$ 44.370.000**

OBLIGACIONES GENERALES: 1.De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamentan el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada.2.Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016.3.Realizar el curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.4.Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.5.Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas.6. Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato: a) ESTAMPILLA PRO – CULTURA: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No 023 de noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 1.5% por concepto de la estampilla PRO – CULTURA, originado en el contrato, y sus adicciones, si las hubiere; b) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No 023 de noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 4% por concepto de la estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere. c) ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION: De conformidad con lo dispuesto por el acuerdo N° 023 de noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de PRO DEPORTE Y RECREACION. d) ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS, de conformidad con lo dispuesto acuerdo No023 de noviembre de 2024 corresponde al 2% sobre el valor del contrato. e) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, de conformidad con el acuerdo 023 de noviembre de 2024, corresponde al 2% del valor del contrato. 7.Cotizar los aportes a seguridad social y a parafiscales, mínimo sobre el 40% del IBL del total de los contratos suscritos con diferentes instituciones públicas o privadas, conforme a lo previsto en la ley 1753 de 2015 en su artículo 135. 8. Cumplir con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y los pertinentes del decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. 9 Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan. 10.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.11.Utilizar los formatos y demás documentos aprobados.12. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de gestión documental y archivo en materia contractual.13. Practicar autocontrol y responder ante el supervisor inmediato por las aplicaciones de las disposiciones/ sistema de control interno y del sistema de gestión de calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones.14 Asumir la designación que se realice como integrante de los diferentes comités o reuniones.15. De conformidad con los establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, o las normas que lo modifiquen, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.16.El contratista deberá contribuir de acuerdo con su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos que le sean encomendados.17.El contratista mediante la suscripción del contrato acepta los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán de propiedad del municipio de Anserma Caldas, si hay lugar

a publicaciones se dará el respectivo reconcomiendo a los derechos morales de autor.18.El CONTRATISTA se obliga a reconocer y aplicar la política y los lineamiento de seguridad de la información y gestión de los activos de la información que le entregue el municipio así mismo, y se obliga a no revelar la información confidencial de propiedad del municipio y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato , sin el previo consentimiento estricto del mismo. Se considera información confidencial, información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos del municipio, en especial las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, decreto 1083 de 2015 y ley 1755 de 2015.19 Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 20. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.21 Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo.22 Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como promoción de la salud y actividades de integración y sano esparcimiento programadas por el comité de bienestar laboral.23 Notificar e informar oportunamente a la supervisión del contrato, todas y cada una de las novedades que se presenten en el transcurso de su ejecución.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO El plazo para la ejecución del contrato será desde la fecha de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de Abril de 2026. **CLÁUSULA CUARTA**. **VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor estimado del convenio es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($44.370.000), Incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de los cuales Once millones Novecientos ocho mil Trescientos Treinta y Cuatro pesos ($11.908.334.oo) corresponden a la vigencia 2025 y Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y un mil Seiscientos sesenta y seis pesos ($32.461.666.oo), correspondiente a la vigencia 2026, debidamente autorizada mediante el acuerdo municipal No. 015 de fecha 31 de octubre de 2025 del honorable Concejo Municipal de Anserma "Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Anserma, Caldas, para comprometer vigencias futuras ordinarias para las vigencia 2025 y 2026",** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. La forma de pago del contrato. Será la siguiente: **El Municipio girará como anticipo la suma de SEIS MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINEINTOS PESOS M/CTE. ($6.655.500), correspondiente al 15 % del valor del contrato. El 85% restante, a través de actas parciales, mediando en cada informe, cuenta del cumplimiento de sus obligaciones y aprobación de este por parte de la supervisión**. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral. De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC

CLÁUSULA QUINTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente contrato se cancelará con recursos apropiados para la vigencia fiscal del año 2025 y 2026, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 00870 del 06 de noviembre del 2025, 00946 del 27 de noviembre de 2025 y 00000000002 VF. **CLÁUSULA SEXTA. RELACION LABORAL**. El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL MUNICIPIO y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **CLÁUSULA SEPTIMA. SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato será ejercida por **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO** o quien haga sus veces**,** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA NOVENA: El CONTRATO**, sólo podrá ceder el presente convenio previa autorización escrita DEL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DECIMA. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de El MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONVINIENTE. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra El MUNICIPIO por esta causa. **CLÁUSULA UNDECIMA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** Se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne ante cualquier reclamación que realice un tercero como consecuencia de la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA DUODECIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Además, este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: 1. Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al MUNICIPIO; 2. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual; 3. Antes del vencimiento del plazo contractual, por expresa disposición del gobierno nacional, previa verificación de la necesitad por parte del supervisor. 4. Cuando la entidad encuentre por cualquier medio, que se han aportado documentos falsos, alterados o no idóneos para acreditar el cumplimiento de requisitos exigidos, tales como el pago de aportes parafiscales, o cualquier otro tipo de requisito exigido para la contratación. Todo lo anterior sin perjuicio del aviso que se dará a los organismos de control competentes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el inciso final del art. 217 del decreto 019 de 2012, no será necesaria la elaboración y suscripción del acta de liquidación del contrato excepto en el caso que el mismo terminé de manera anormal. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONVINIENTE no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA**. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONVINIENTE, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y

demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º Y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito y La existencia de Disponibilidad y Registro presupuestal. 2) y su ejecución iniciará a partir de la suscripción del acta de iniciación. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y la conciliación. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. AUTONOMIA Y RESPONSABILIDAD**: El contratista tendrá autonomía y será responsable ante el MUNICIPIO por la ejecución del objeto del presente contrato**. CLÁUSULA DECIMANOVENA: APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL**: El valor de la cláusula penal se tomará del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o si este último no fuere posible, se cobrará abordando el procedimiento que para tal efecto señala la ley. **VIGESIMA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: Se entienden pactadas las cláusulas de terminación, interpretación y modificación unilateral y de caducidad administrativa que regula el estatuto general de contratación de la administración pública. **CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. GARANTÍAS**. artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Anserma Caldas una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de la Cooperante, así:

RIESGO	GARANTE	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del Contrato	El contratista	vigencia o duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más	10% del valor del valor del contrato
Buen manejo del Anticipo	El contratista	vigencia o duración igual a la del contrato	100% del valor del valor del anticipo
Responsabilidad civil extracontractual	El contratista	vigencia o duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más	Hasta 200 SMMLV
Pago de salarios y prestaciones sociales	El contratista	Por la vigencia del contrato y tres años mas	10% del valor total del contrato